

CENSURA DE PRENSA

M A D R I D, 24. (De nuestra Redacción.)— A partir de mañana, la Prensa española volverá a estar sometida al régimen de **c e n s u r a p r e v i a**. Como consecuencia del estado de **e x c e p c i ó n**, entra en funcionamiento el artículo 3.º de la vigente ley de Prensa e Imprenta: “La Administración no podrá aplicar la censura previa ni exigir la consulta obligatoria, salvo en los “casos de excepción” y guerra expresamente previstos en las leyes.”

El artículo 29 de la ley de Orden Público

dice: “La autoridad gubernativa podrá ejercer la censura previa de la Prensa y publicaciones de todas clases, de las emisiones radiofónicas o televisadas y de los espectáculos públicos o suspenderlos en cuanto puedan contribuir a la alteración del **o r d e n p ú b l i c o**.”

Por tanto, **N U E V O D I A R I O**, al igual que el resto de las publicaciones españolas, pasará sus textos por censura previa, siguiendo el sistema que se establezca en una disposición ministerial de próxima aparición.